



Onel Vidal, 17 de Marzo de 1992.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 7;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 11/3/92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

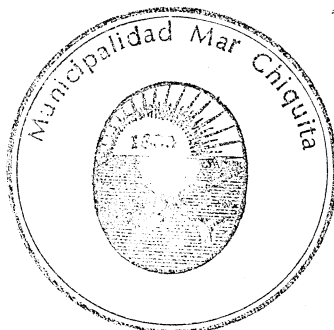
DECRETA

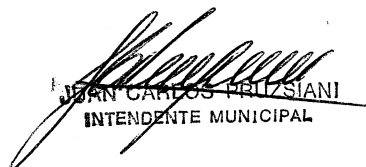
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 7/92 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 6/3/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Decreto n° 555

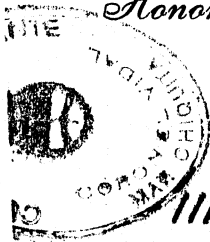



JUAN CARLOS RUIZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

I.M.A.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN USO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: DISMINUYESE la planta de personal en dos (2) cargos de las
----- siguientes Finalidades y Categorías:

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Personal Obrero

Clase III - Camionero - Tractorista - Placero - 1
Medio Oficial Albañil y Electricista

FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

Personal Obrero

Clase III - Camionero - Tractorista - Medio 1
Oficial Electricista

ARTICULO 2º: AMPLIASE la planta permanente en dos (2) cargos distribui-
----- dos de la siguiente forma:

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

Personal de Servicio - 29 hs.

Clase III 2

ARTICULO 3º: De forma, -

ORDENANZA NRO 7

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A
LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, - - -

Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante